

**DOÑA RAQUEL ANTÓN ABARQUERO, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS),**

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde Presidente, se ha dictado Resolución n.º 2023-1709, de fecha 7 de septiembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

En relación con el expediente de contratación de obras denominado “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, trámite ordinario.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores que han concurrido al indicado procedimiento, y de conformidad con el acta de la mesa de contratación designada para la valoración de las ofertas, de fecha 7 de septiembre de 2023, que comprende, entre otros, los siguientes extremos:

“PRIMERO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta a los miembros presentes en la sesión, que han concurrido a la citada licitación los siguientes licitadores, cuyos datos se detallan a continuación:

- *SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., con CIF B-22410120. Fecha de presentación: 23 de agosto de 2023 a las 15:59.*
- *SEDANE 2000, S.L., con CIF B-35661909. Fecha de presentación: 25 de agosto de 2023 a las 11:24.*
- *LUMICAN, S.A., con CIF A-35038900. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2023 a las 09:26.*
- *IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2023 a las 11:47.*
- *INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., con CIF B-35558725. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2023 a las 11:54.*
- *NITLUX, S.A.U., con CIF A-28168698. Fecha de presentación: 29 de agosto de 2023 a las 14:19.*

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico único, y tras la revisión de la documentación administrativa aportada por las citadas entidades licitadoras, se comprueba lo siguiente:



DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO.			
LICITADORES	ANEXO I o III	COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN UTE (SOLO SI PRESENTA ANEXO III)	ROLECE
SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar y la no existencia de prohibiciones para contratar. Acredita solvencia técnica y económica.
SEDANE 2000, S.L.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar y la no existencia de prohibiciones para contratar. Acredita solvencia técnica y económica.
LUMICAN, S.A.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar y la no existencia de prohibiciones para contratar. Acredita solvencia técnica y económica.
IMESAPI, S.A.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar y la no existencia de prohibiciones para contratar. Acredita solvencia técnica y económica.
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar y la no existencia de prohibiciones para contratar. Acredita solvencia técnica y económica.
NITLUX, S.A.U.	CUMPLE	-	CUMPLE Acredita la capacidad de obrar. Consta inscrita la existencia de prohibiciones para contratar, pero en ámbito diferente. Acredita solvencia técnica y económica.

EN RELACIÓN A LA CAPACIDAD DE OBRAR

De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a Santiago Abenoza Sancho, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L.



De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a José David Díaz Gutiérrez, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad SEDANE 2000, S.L.

De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a Alfonso Pestana Mompeó, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad LUMICAN, S.A.

De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a Juan Francisco Pérez Moraleda, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad IMESAPI, S.A.

De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a Jose Miguel Robayna Luzardo, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.

De los datos obrantes en el ROLECE, se desprende que D/D^a José Luis Díaz Fernández, ostenta poder bastante para ejercer las facultades de licitar en relación con el expediente concreto, en representación de la entidad NITLUX, S.A.U.

EN RELACIÓN A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-2, por lo tanto, la entidad SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-1, por lo tanto, la entidad SEDANE 2000, S.L., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-4, por lo tanto, la entidad LUMICAN, S.A., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-4, por lo tanto, la entidad IMESAPI, S.A., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-3, por lo tanto, la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

Según los datos obrantes en el ROLECE, reúne la clasificación I-01-4, por lo tanto, la entidad NITLUX, S.A.U., acredita la solvencia requerida en el PCAP.

EN RELACIÓN A LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., no está incurso en prohibiciones de contratar.



Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad SEDANE 2000, S.L., no está incurso en prohibiciones de contratar.

Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad LUMICAN, S.A., no está incurso en prohibiciones de contratar.

Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad IMESAPI, S.A., no está incurso en prohibiciones de contratar.

Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., no está incurso en prohibiciones de contratar.

Según los datos obrantes en el ROLECE la entidad NITLUX, S.A.U., consta inscrita la existencia de prohibiciones para contratar pero en ámbito diferente, por lo que no está incurso en prohibiciones de contratar con esta administración.

Una vez comprobada la documentación presentada por los licitadores, los miembros de la mesa ACUERDAN:

Primero.- Admitir a licitación a los siguientes licitadores:

- SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., con CIF B-22410120.
- SEDANE 2000, S.L., con CIF B-35661909.
- LUMICAN, S.A., con CIF A-35038900.
- IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., con CIF B-35558725.
- NITLUX, S.A.U., con CIF A-28168698.

SEGUNDO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA Y MEDIANTE FÓRMULAS, CONTENIDA EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”.

Tras la apertura y clasificación de la documentación administrativa, a continuación, y en acto público, se procede a la apertura de la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente y mediante fórmulas matemáticas, dándose cuenta por el Secretario de la mesa a los miembros presentes del contenido del indicado sobre:

CONTRATO	ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN).	
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA €	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA
SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L.	107.940,96 € IGIC: 7.555,87 € TOTAL: 115.496,83 €	12 MESES



SEDANE 2000, S.L.	108.974,31 € IGIC: 7.628,20 € TOTAL: 116.602,51 €	12 MESES
LUMICAN, S.A.	99.562,04 € IGIC: 6.969,34 € TOTAL: 106.531,38 €	12 MESES
IMESAPI, S.A.	107.068,13 € IGIC: 7.494,77 € TOTAL: 114.562,90 €	12 MESES
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	98.238,40 € IGIC: 6.876,68 € TOTAL: 105.115,08 €	12 MESES
NITLUX, S.A.U.	100.336,58 € IGIC: 7.023,56 € TOTAL: 107.360,14 €	12 MESES

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17.2 del PCAP, y el art. 149 de la LCSP, por los miembros de la mesa de contratación, se procede a efectuar los cálculos oportunos, con el fin de comprobar si alguna de las propuestas económicas presentadas, incurre en oferta anormalmente baja.

Por lo que, una vez realizados los cálculos oportunos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 85.3 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba lo siguiente:

CONTRATO		ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN).		
PRECIO BASE DE LICITACIÓN (EXLUIDO EL IGIC)	121.281,98 €			
EMPRESAS LICITADORAS	IMPORTE OFERTA	IMPORTE DE LA BAJA	% DE BAJA SOBRE PRECIO BASE LICITACIÓN	¿OFERTA ANORMALMENTE BAJA?
SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L.	107.940,96 €	13.341,02 €	11,00%	No es oferta anormalmente baja
SEDANE 2000, S.L.	108.974,31 €	12.307,67 €	10,15%	No es oferta anormalmente baja
LUMICAN, S.A.	99.562,04 €	21.719,94 €	17,91%	No es oferta anormalmente baja
IMESAPI, S.A.	107.068,13 €	14.213,85 €	11,72%	No es oferta anormalmente baja
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	98.238,40 €	23.043,58 €	19,00%	No es oferta anormalmente baja
NITLUX, S.A.U.	100.336,58 €	20.945,40 €	17,27%	No es oferta anormalmente baja



Tras realizar la oportuna comprobación de las propuestas económicas presentadas, los miembros de la mesa de contratación observan que ninguna de las ofertas económicas se considera anormalmente baja, por lo que se procede al siguiente punto del día.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y MEDIANTE FÓRMULAS, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”.

A continuación, se procede a puntuar las ofertas, conforme a la cláusula 16 del PCAP:

ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN).					
CONTRATO	OFERTA ECONÓMICA €	PUNTAJÓN	PLAZO DE GARANTÍA	PUNTAJÓN	TOTAL
SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L.	107.940,96 € IGIC: 7.555,87 € TOTAL: 115.496,83 €	81,91	12 MESES	10	91,91
SEDANE 2000, S.L.	108.974,31 € IGIC: 7.628,20 € TOTAL: 116.602,51 €	81,13	12 MESES	10	91,13
LUMICAN, S.A.	99.562,04 € IGIC: 6.969,34 € TOTAL: 106.531,38 €	88,80	12 MESES	10	98,80
IMESAPI, S.A.	107.068,13 € IGIC: 7.494,77 € TOTAL: 114.562,90 €	82,58	12 MESES	10	92,58
INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	98.238,40 € IGIC: 6.876,68 € TOTAL: 105.115,08 €	90	12 MESES	10	100
NITLUX, S.A.U.	100.336,58 € IGIC: 7.023,56 € TOTAL: 107.360,14 €	88,12	12 MESES	10	98,12

Tras puntuar tanto las ofertas económicas como la aportación de medios técnicos que se detallan en las propuestas presentadas por las entidades licitadoras, los miembros de la mesa acuerdan:

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la clasificación de las ofertas, según el siguiente detalle:



- 1º - INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., con CIF B-35558725.
- 2º - LUMICAN, S.A., con CIF A-35038900.
- 3º - NITLUX, S.A.U., con CIF A-28168698.
- 4º - IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478.
- 5º - SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., con CIF B-22410120.
- 6º - SEDANE 2000, S.L., con CIF B-35661909.

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 9586/2022 DENOMINADO “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”.

De acuerdo con la valoración propuesta, por la unanimidad de los miembros de la mesa de contratación, se acuerda adoptar los siguientes acuerdos:

Tercero.- Proponer adjudicataria del contrato de obras denominado “ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)” a la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.**, con CIF núm. B-35558725, por un presupuesto de adjudicación de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (98.238,40 €)**, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.876,68 €)**.

SEGUNDO. Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas decimonovena y vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y requerir a la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.**, con CIF núm. B-35558725, para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituyan la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 20.2 del PCAP, y aporte la documentación establecida en la cláusula 19.2 del PCAP.”

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), las competencias como órgano de contratación del presente contrato corresponden al Alcalde.

En su virtud, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- 1º - INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L., con CIF B-35558725.
- 2º - LUMICAN, S.A., con CIF A-35038900.



- 3º - NITLUX, S.A.U., con CIF A-28168698.
- 4º - IMESAPI, S.A., con CIF A-28010478.
- 5º - SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, S.L., con CIF B-22410120.
- 6º - SEDANE 2000, S.L., con CIF B-35661909.

SEGUNDO.- Proponer adjudicataria del contrato de obras denominado **“ALUMBRADO PÚBLICO C/ ANTONIO GARCÍA DARIAS (SALINAS DEL CARMEN)”** a la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.**, con CIF núm. B-35558725, por un presupuesto de adjudicación de **NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (98.238,40 €)**, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.876,68 €)**.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas decimonovena y vigésima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y requerir a la entidad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.**, con CIF núm. B-35558725, para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituyan la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 20.2 del PCAP, y aporte la documentación establecida en la cláusula 19.2 del PCAP.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Matías F. Peña García, a la fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Matías Fidel Peña García”

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide y firma la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antigua a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

